

ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

Se suscribe á este periódico en San Sebastian en el despacho de su administracion, calle mayor n.º 11.—En Madrid, en la librería de D.ª ANTONIA DE SOJO, calle de las Carretas.—En Sevilla, en la de D. BARTOLOMÉ CARO HERNANDEZ.—En Cádiz, en la de los Sres HORTAL Y COMPANIA.—En Málaga, en la de D. LUIS DE CARRERAS Y RAMON.—En Granada, en la de D. JOSE GAVALDON.—En Barcelona, en casa de D. JOAQUIN BARENGUER, oficial de Correos.—En Valencia, en la librería de D. FRANCISCO DE PAULA NAVARRO.—En Murcia, en la de D. FELIPE BENEDICTO MARTIN.—En Santiago, en la de D. FRANCISCO LUIS COMPANEL.—En la Coruña, en la de D. RAMON CALVETE.—En el Ferrol, en la de D. ANTONIO SAENZ DE TEJADA.—En Orense, en la de D. JOSÉ GOMEZ PAZO.—En Lugo, en la de D. JOSÉ PUJOL Y BAEFFER.—En Oviedo, en la de D. NICOLAS GARCIA LONGORIA.—En Bilbao, en la de D. MARTIN GARCIA.—En Vitoria, en la de D. DIONISIO SERRANO.—En Pamplona, en la de D. PAULINO LONGAS.—En Zaragoza, en la de D. JOSÉ YAGUE.—En León, en la de D. PEDRO MINON.—En Valladolid, en la de D. FRANCISCO RODRIGUEZ.—En Salamanca, en la de D. PATRICIO DE LOS REYES.—En Badajoz, en casa de D. MANUEL SANCHEZ HIDALGO, oficial de correos.—En Córdoba, en la de D. JOSÉ LOPEZ DE LA TORRE, oficial de Correos.—En Palma, en la de D. GABRIEL JOSÉ ROSELLO, Administrador de Correos.—En Burgos, en la de D. FERNANDO ORAA, oficial de Correos.—En Santander, en la de D. JOSÉ DE PEREDA, administrador de Correos.—En Oporto, en casa de D. JOSÉ RUIZ CASAES, de aquel comercio.—En Bayona, en la librería de J. B. F. Lemathe, rue Mayou, n.º 29.—En Burdeos, en casa de M. LAVIGNE jeune, impresor.—En Paris, en la librería de H. SEGUIN, rue Clery, n.º 9.

PRECIO DE SUSCRICION.—En ESPAÑA, 40 r. v.º por trimestre, 80 por 6 meses, 160 por año, En FRANCIA y demas países estrangeros, á causa del franqueo hasta la frontera, 50 r. v.º por trimestre, 100 por 6 meses, 200 por un año.—Las cartas dirigidas á la administracion no se admiten, sino vienen franqueadas.

AMERICA.

N. YORK, 20 de setiembre.—El siguiente extracto de una carta de un corresponsal del *Dayli Advertiser*, fecha en Panamá á 29 de junio de 1830, contiene las últimas noticias que se han recibido de Lima:

«Tenemos noticias del Perú hasta últimos de mayo. Ha habido serias desavenencias entre los ajentes ingleses de aquel país y el gobierno. Acabo de saber lo siguiente, á que puede V. dar entero crédito por ser todo muy cierto:

«La goleta *Palm de Cibil* con bandera mejicana llegó al Callao á principios de mayo de la costa de Méjico con 29,000 pesos á bordo por cuenta de los ingleses, de cuya suma hizo su manifiesto ordinario. En el Callao embargaron el buque y cargamento por defecto en el registro, segun alegaron las autoridades. El dinero fué desembarcado y puesto en deposito. Mientras se hacia la adjudicacion, el dinero fué despachado á Lima por el gobierno del Perú, por lo cual los interesados demandaron que se depositase otra vez en el Callao hasta que recayese una decision legal sobre el punto, lo que les fué negado. Consecuentemente, los que favoreciesen la demanda, los que tampoco consiguieron nada, y despues de varias cartas insultantes que hubo de parte á parte se hizo á la vela del Callao la corbeta inglesa *Zafiro*, su capitán Dundas y encontró á la vista del puerto á la fragata peruana de guerra *Libertad*, á la que el capitán Dundas mando hacerse á popa, y despues de una corta detencion tomó de ella 18,000 pesos de los fondos del gobierno. Asi que se supo en Lima, se publicó una orden de no admitir ningun buque de guerra ingles en los puertos del Perú, é inmediatamente se embarcaron los consules con sus familias á bordo de la *Zafiro* para Valparaiso. Incluyo á V. copia de una carta que escribió el capitán Dundas á los comerciantes ingleses antes de su salida. Se supone generalmente que este suceso tendrá buen resultado.

Copia de esta carta. *A bordo de la fragata de S. M. Zafiro sobre el Callao á 27 de mayo de 1830.*—Muy Sres míos: como el gobierno peruano persiste en negar el resarcimiento ó satisfaccion por el acto de despojo é injusticia que acaba de cometer contra alguno de Vs. y como en consecuencia de las medidas que de acuerdo con los Procónsules de S. M. he juzgado propio adoptar, ha declarado el Gobierno que estarán cerrados los puertos del Perú para todos los buques de guerra ingleses, me veo en la necesidad de pasar á Valparaiso, llevando conmigo la fragata Tribuno de S. M. Siento tener que retirar toda la fuerza del puerto, pero no estaria bien á la dignidad de la bandera inglesa andar un buque á la vista del puerto no solamente sin medios de obtener los socorros necesarios, sino sin poder comunicarse con aquellos individuos cuyos intereses está destinado á proteger.

Yo no temo que sean Vs. molestados despues de mi partida, sino que aun si al presente experimentaren alguna incomodidad, no dudo que lo pagarán con el tiempo, obteniendo Vs. mas justicia y seguridad en los negocios mercantiles entablados con este país.

Si quisieren Vs. hacer alguna representacion sobre este asunto al oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacifico, la recibiré con mucho gusto y se la entregaré sin dilacion.

Tengo el honor de ser, &c. = Enrique Dundas, capitán. A los comerciantes ingleses residentes en Lima.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES, 2 de noviembre. Discurso de S. M. en la apertura del parlamento. «Milores y Sres; con gran satisfaccion mia me veo llamado á recurrir á vuestros consejos en la ocasion presente. Desde la disolucion del último parlamento han ocurrido en el continente sucesos del mayor interes y de la mas alta importancia. La rama primera de la casa de Borbon no reina ya en Francia, y el duque de Orleans ha sido llamado al trono con el título de *Rey de los franceses*.

Habiendo recibido del nuevo soberano la seguridad de su deséo sincero de mantener la buena inteligencia, y conservar inviolables

todos los empeños con este país, no he dudado en continuar mis relaciones diplomaticas y amistosas con la corte de Francia.

He sabido con gran pesar la situacion de los negocios de los Países Bajos. Siento que la administracion ilustrada del rey no haya podido preservar sus dominios de la rebelion, y que la sabia y prudente medida de haber sometido los votos y quejas de su pueblo á la deliberacion de una asamblea extraordinaria de los estados generales, no haya producido resultado satisfactorio. Yo procuro, de acuerdo con mis aliados, buscar todos los medios compatibles con el bienestar de los Países Bajos, y con la seguridad de los otros estados, para restituir la tranquilidad á aquel reino.

Algunas apariencias de tumulto y desorden han producido incomodidad en diferentes partes de Europa; pero las seguridades de una disposicion amistosa que continuo recibiendo de todas las potencias estrangeras, justifican la esperanza que tengo de conservar á mi nacion los beneficios de la paz. Determinado á respetar la fe de los empeños nacionales creo que mi resolucion de sostener con mis aliados los tratados generales en virtud de los cuales se ha establecido el sistema politico de Europa, ofrecerá la mejor seguridad na-

Aun he dado credenciales á mi embajador en la corte de Lisboa: pero habiendo resuelto el gobierno portugues cumplir un acto grande de justicia y humanidad, concediendo una amnistia general, pienso que no tardará el dia en que los intereses de mis súbditos reclamen la renovacion de las relaciones que por tanto tiempo han existido entre ambos países.

La profunda solicitud que me anima por el bienestar de mi pueblo, me mueve á recomendar á vuestra inmediata consideracion las medidas que deben tomarse para asegurar el ejercicio de la autoridad real, en el caso que Dios disponga terminar mi vida antes de que mi sucesor llegue á mayor edad. Estaré dispuesto á prestaros mi concurso para la adopcion de las medidas mas capaces de mantener inviolablemente la estabilidad y dignidad de la corona, y de fortificar asi las garantias que aseguran la libertad civil y religiosa de mi pueblo.

Sres. de la cámara de los comunes: he mandado que la parte del presupuesto de este año, á la cual no proveyó enteramente el parlamento último, se someta á vuestras deliberaciones. El del año próximo se formará con la estricta economía que estoy determinado á introducir en todos los ramos del servicio público. La renta de la lista civil concluyó á la muerte de mi hermano el Rey difunto. Os dejó árbtrios sin reserva de mi interes en las rentas hereditarias, en los fondos que pueden percibirse por ciertos derechos de la corona ó del almirantazgo, en las contribuciones precedentes de las Indias occidentales, ú otra cualquier renta eventual ya en mis dominios estrangeros, ya en el reino unido. Abandonándoos mis intereses con respecto á las rentas que han pertenecido hasta hoy á mi corona, me doy la enhorabuena de tener esta ocasion para probaros mi entera confianza en vuestra fidelidad y afecto, y mi esperanza de que velareis cuidadosamente por el servicio material del estado igualmente que por el honor y la dignidad de mi trono.

Milores y Sres.: siento infinito que en algunos distritos del país, se haya atacado la propiedad de mis súbditos con motines para quemar las máquinas, y que hayan ocurrido pérdidas graves por las empresas incendiarias de algunos malhechores. No puedo pensar sin dolor é indignacion en los esfuerzos que se hacen para sembrar en mi pueblo el descontento y el desamor, y turbar la concordia tan necesaria á la fuerza del país y á la prosperidad general. Estoy resuelto á servirme de todo mi poder y de todos los medios que la ley y la constitucion me ponen en las manos, para castigar á los rebeldes y reprimir los desórdenes y excesos. En medio de todos los obstáculos de la época presente, pienso con la mayor satisfaccion en la lealtad y afecto de la gran masa de mi pueblo. Espero que sabe apreciar la inmensa ventaja de esta forma de gobierno, bajo la cual, gracias á la divina Providencia, ha gozado este país por tantos años de mas paz, prosperidad, verdadera libertad y todo lo que constituye la felicidad social, que los demas países de la tierra.

Conservar estos beneficios á mi pueblo y transmitirlos á la pos-

teidad ha sido siempre el grande objeto de mi vida. Yo cumplo con placer deberes tan sagrados, confiando en la sabiduría de mi parlamento, y en el apoyo cordial de mis fieles y leales vasallos.»

— El gobierno de Irlanda publicó el 30 de octubre una proclama suprimiendo la asociacion de los voluntarios irlandeses.

PAISES BAJOS.

BRUSELAS, 31 de octubre. — Han llegado á esta ciudad MM. Niellon y Chazal para entregar al gobierno provisional el siguiente convenio concluido ayer con el general Chassé.

Convenio hecho entre Mr. Carlos Rogier, individuo del gobierno provisional y el general Nypels, de una parte, y de otra el baron Chassé, teniente general, comandante de la ciudadela de Ambéres.

« 1.º Los trabajos de ataque se suspenderán de ambas partes, y con respecto á ellos todo quedará *in statu quo*. 2.º Los puestos avanzados de las tropas belgas permanecerán donde están desde el 28: es decir, en la puerta de las Beguinas, al encuentro de las calles de los Monederos y del Pie desnudo, las calles de S. Roque y de la Cuchara, y la parte del arsenal del lado del depósito, que contenia los efectos de guerra; y en lo exterior de la ciudad, á una distancia de 300 metros, contada desde el glacis de la fortaleza y de las dos lunetas. Será respetada la escuadra holandesa, tal como se halla ahora delante de Ambéres. 4.º El teniente general comandante de la ciudadela dará á conocer con la posible antelacion las órdenes que ha pedido á su soberano. Este término no podrá pasar de 5 dias contando desde la fecha de hoy, y así concluirá el jueves 4 de noviembre á medio dia. Se avisará la renovacion de las hostilidades, 12 horas ántes. Por los víveres robados, se darán al general Chassé 12 buyes, 3 barriles de ginebra y 2½ de arroz. La mitad del arsenal quedará para la ciudadela y la otra mitad, del lado del depósito, para los belgas, á cuyo efecto se hará una estacada de demarcacion. »

Personas, que llegan de Ambéres, aseguran que de aquella ciudad han huido todos los viejos, niños y mugeres. Las aldeas cercanas están llenas de estos infelices que duermen amontonados en las cabañas de los aldeanos. En la plaza solo han quedado, según se dice, los hombres capaces de tomar las armas. Añádese que las fragatas apostadas en el Escalda en frente del muelle de Ambéres, han tomado nueva posicion. Un buque de vapor ha llegado con órdenes para la ciudadela. Muchos belgas salen de Ambéres y marchan hácia Breda. — El gobernador de Ambéres ha dirigido una circular á las autoridades de los pueblos vecinos para que continúen abasteciendo aquella plaza, en virtud de haberse restablecido el reposo, cesado las hostilidades, y tomado medidas para que puedan entrar y salir con seguridad. — La pérdida del comercio en el bombardéo es de 25 millones en las mercaderías que estaban en el depósito Rl. — En la Haya se prepara un palacio para celebrar un congreso. La guardia nacional móvil de Amsterdam tiene

El dique del canal que va de Mastrick á Bois le duc, se ha roto en Neerobsen, y todos los campos están inundados. Diferentes buques, cargados de víveres y dinero y destinados á Mastrick, se hallan en el estanque de Veert, sin poder continuar su camino. Un transporte de armas enviado desde Mastrick á Bois le duc, ha caído en poder de los aldeanos que habitan las orillas del canal. Se cree que el dique ha sido roto por los holandeses con el objeto de defender las entradas de Breda.

FRANCIA.

PARIS, 3 de noviembre. Cámara de los diputados. Sesión del 3. Pre-sidente M. Benjamin Delessert vice presidente. Se forman las secciones, se verifican los poderes de muchos diputados, y hacen el juramento. M. Voyer de Argenson, al presentarlo, respondió: Yo lo juro, salvo los progresos de la razon pública. Interrumpido por la cámara é interpelado por el presidente á la prestacion pura y sencilla, despues de haber tergiversado largo tiempo, juró al fin segun manda la ley.

M. Lafitte dió gracias á la camara por el favor que le había hecho en nombrarle presidente. En su discurso dijo, entre otras cosas, lo que sigue: « consolidar el orden, sin el cual no hay verdadera libertad: completar, perfeccionar, y sobre todo hacer respetar las leyes: conservar la buena inteligencia con la Europa é impedir todo lo que pudiera turbarla, son el deber y el voto de aquellos á quienes el Rey ha confiado la administracion del reino. »

Del 4. Cámara de los diputados. Sesión del 4. Continúa la verificación de los poderes. Se retarda la admision de algunos diputados por no haber presentado todavía todos los documentos.

El presidente anuncia que se vá á proceder al escrutinio para el nombramiento de un presidente. M. Bernard propone que se espere á que puedan asistir todos los diputados para este nombramiento: pues aun no se ha acabado la verificación de los poderes y ademas muchos miembros de la cámara, elegidos en los últimos dias de octubre, no han tenido tiempo para llegar á Paris. M. Benjamin Constant apoya este dictamen, y se señala el jueves 11 de noviembre para hacer el nombramiento de presidente.

— El Precursor, periódico español que se publica en Paris, el Correo ingles y otros dos periódicos franceses, riñen al Mensagero, porque inserta noticias contrarias á los refugiados del Pirineo. (Y tienen mucha razon: ¿ por qué se ha de decir la verdad en los periódicos? Los papeles públicos no son para instruir: sino para deslumbrar, aunque no sea mas que por 4 minutos, á los lectores. — Si el Mensagero no ha aprendido bien su oficio, ¿ para que lo ejerce?)

BAYONA, 7 de noviembre. — Hoy tiene Mina una reunion de padres graves en su cuartel general de Cambó para combinar un gran golpe sobre la frontera. ¡ Estarán graciosos los pareceres de tanto mamarracho reunido!

(2)

— Vigo no ha penetrado todavía por Aragón pero está en la misma raya si se atreve ó no se atreve: esto de estar la horca del otro lado es un demonio: si no fuera mas que entrar á ser llamado Excelencia... pero por otra parte si no se hace se van á enfadar los que los pagan y entonces... entonces al hospital.

Tambien andan por allí haciendo pinitos Perena y el canónigo de Barbastro Barberby por otro nombre Soler.

— Entre los innumerables derechos y santas libertades conseguidas por los obreros de Paris en fines de julio, no deben omitirse las dos siguientes que sabrán apreciar los hombres sensatos. La primera es la de negarse pueblos enteros al pago de las contribuciones establecidas por las cámaras, y la segunda aumentar el espíritu de asociacion hasta el punto de que ya se han formado varias compañías con el halagüeño título de *société des exterminateurs* (compañía de los exterminadores). ¿ Y dirán luego que no se adelanta con los motines? ¡ Pobrecita España que por tu falta de luces te ves privada de tales progresos!

— Tanto los refugiados españoles como sus partidarios de aquí que valen tanto como ellos, han esparcido la voz falsa y absurda de que los prisioneros franceses que se hicieron por las tropas del Rey de España en las escaramuzas contra Mina y Valdés fueron cogidos en territorio frances. De aquí deducen la consecuencia, que no solo no se les debe imponer la pena de muerte que merecen segun las leyes de todos los paises civilizados, sino que se les debe reclamar por el gobierno de su nacion para que vuelvan sanos y salvos á tomar otra vez plaza con alguna otra canalla en otro punto de la frontera. Para conseguir este objeto no dejan parar dia y noche á estas autoridades moléndolas para que vistan el expediente con hechos falsos que ni han probado ni probarán jamas. Por de contado, de las informaciones tomadas hasta ahora resulta que todos los cadáveres que se han encontrado estaban en territorio español, ni era facil que resultase otra cosa pues ellos fueron los invasores y aun se glorian algunos de los que han sobrevivido de haber pasado la mitad de España. Sin embargo pretenden estos tunos que sus compañeros fueron muertos dentro de la raya de Francia y conducidos despues dentro de la de España. En medio de estas dudas se ha preguntado de oficio á los comandantes de los puestos franceses, que pudieron presenciár el hecho y que ciertamente se muestran bastante parciales, para que digan bajo palabra de honor si los prisioneros fueron hechos aquí ó allá; y su respuesta es el mayor testimonio de que todo esto no es mas que una purísima invencion, pues fieles á la verdad mas que á la pasion de partido, dicen que no se atreven á interponer su honor en lo que no saben pero que pudo ser uno y otro.

En medio de esto se harán sin duda las reclamaciones para salvarles la vida; pero no será á ellas á quienes la deban esos miserables sino á la generosidad y grandeza de alma del monarca español, que desde luego quiso que se suspendiese la accion de las leyes respecto de esos miserables, tan indignos del nombre fran-

ciés. El gobierno de Francia deberá medir mucho el language de que use en favor de unos hombres que se han colocado fuera del derecho de gentes á la vista de su propio gobierno, y que vinieron á cometer este crimen con sus pasaportes correspondientes y con socorros de ruta que no se podía ignorar quien los daba y para que se daban. Afortunadamente los generales del Rey de España han tomado sobre si la suspension de la justa pena que debieron imponer en el acto á los 70 bandidos extranjeros que cayeron en su poder, por que les consta mejor que á otros cuanta es la propension á perdonar que tiene S. M. C. y lo mucho que le repugna la necesidad de imponer el último castigo. Esperamos y deseamos todos que añada este rasgo de clemencia á los muchos que distinguen su piadoso caracter, pudiendo estar seguros de que no será perdida esta benignidad en los corazones franceses por mas que recaiga el beneficio sobre unos seres que segun todas las apariencias fueron estimulados á venir para verse libre de ellos.

— Todos los traperos de esta ciudad andan muy ocupados comprando á los facciosos sus antiguos vestidos de paisano pues ya no usan otra cosa que el uniforme que les ha dado el comité, y consiste en una casaca de paño azul sucio, unos pantalones de color de vino y una casqueta semejante á la que suelen usar los marineros. Tambien algunos llevan mochila, pero estos solo son aquellos que tienen camisa que mudarse.

ESPAÑA.

MADRID, 4 de noviembre. — SS. MM. y su augusta hija y los Smos. Sres. infantes continúan sin novedad en su importante salud.

Con fecha 8 de octubre ha sido comunicada por el ministerio de la Guerra al Sr. Capitan general de Granada, la Real orden siguiente, con insercion de copia de la circular de 24 de Junio de 1805 que en ella se cita y se pone á continuacion.

« Enterado el Rex nuestro Señor de las dos exposiciones de V. E. solicitando en la primera que se le conceda el conocimiento privativo de las causas que se formasen por el uso de armas prohibidas, tanto en esa capital como en los pueblos de su partido y puertos de la costa donde no se encontrasen estos juzgados establecidos; y en la segunda, manifestando la independencia de su autoridad con que en esta parte se conducen los gobernadores de las plazas comprendidas en ese distrito, se sirvió S. M. oír á su Consejo supremo de la Guerra, con vista de los antecedentes que obrasen en el particular, y de lo que exigiese el orden y conveniencia pública sobre ambos puntos. En su consecuencia, y conformándose S. M. con el parecer de dicho Consejo supremo, ha tenido á bien resolver: que no siendo conveniente ni necesaria la creacion del juzgado privativo de armas prohibidas que propone V. E. para esa capital, su partido y puertos de la costa en que se halle establecido, continúen solamente y como hasta el dia, los que en virtud de diferentes disposiciones particulares existen en la actualidad en el reino. Pero consideran-

do al mismo tiempo que han desaparecido las causas extraordinarias que motivaron la suspension de una parte de la circular de 24 de junio de 1805, en la cual se encuentran bien determinados, así el conocimiento de los gobernadores militares de las plazas marítimas en esta clase de delitos, como la autoridad de los capitanes generales respectivos; es la soberana voluntad de S. M., que restablecida enteramente la observancia de dicha circular, que forma la ley 1.^a, tit. 18, libro 12 del suplemento á la novísima recopilacion, se tenga y considere como parte integrante de esta resolucion, á que se arreglarán sin excepcion alguna todos los gobernadores de las plazas en que se encuentren establecidos los juzgados especiales de armas prohibidas. En la inteligencia de que esta disposicion se tendrá por general, y comprenderá por consiguiente la plaza de Málaga, para la cual se espidió la Real orden de 26 de julio de 1806, que es la que introdujo la novedad consultada en favor de su gobernador D. Teodoro Reding, y la cual, así como la circular de 30 de setiembre de 1824, en que no se tuvo presente la de 24 de junio de 1805, quedan derogadas en cuanto no se hallen conformes con la presente.

Real orden que se cita en la anterior.

Enterado el REX de los abusos que se han introducido en el juzgado de armas prohibidas, concedido por Real orden de 15 de octubre de 1748 á los gobernadores de las plazas de Cádiz y Málaga, y que se hizo estensivo á los demas gobernadores de plazas marítimas por las de 1.^o de Setiembre de 1760 y 28 de Julio de 1785: se ha servido S. M. declarar, despues de haber oido sobre el asunto al Consejo supremo de la Guerra, lo siguiente.

1.^o Que los gobernadores de las plazas marítimas, y bajo sus órdenes los diputados de barrios, los alcaldes y demas ministros subalternos encargados de la policia y tranquilidad pública, zelen con suma vigilancia que ninguno, sea de dia ó de noche, lleve armas prohibidas de cuantas están declaradas como tales en las leyes y pragmáticas.

2.^o Que si alguno fuere aprehendido con ellas, ó la arrojarle huyendo de la justicia ó rondas, proceda el gobernador de plano y sumariamente á la justificacion del hecho; y oido el reo por medio de la declaracion que se le reciba, inmediatamente proceda á declararle, con acuerdo de asesor, incurso en las penas establecidas por la Real pragmática de 26 de Abril de 1761; sin que en esto pueda alegarse fuero por privilegiado que sea, ni oponerse excepcion de incompetencia; sin perjuicio de que si la persona á quien se aprehendiesen tales armas fuere de notable carácter ó circunstancias, haya de dar cuenta el gobernador al Consejo de la Guerra con la justificacion del hecho.

3.^o En todas estas causas se asesorará el gobernador precisamente con el alcalde mayor, ó en su defecto con letrado de ciencia y probidad, que no tenga conexion con el reo, ú otra relacion que le constituya legalmente sospechoso; y la providencia que diere la consultará, con remision de la causa, sin hacerla saber al reo, al capitan general de la provincia; con cuya resolucion, dada con acuerdo del auditor, y oido el fiscal del juzgado, quede enteramente fenecida y acabada.

4.^o Cuando ademas del uso de armas prohibidas se verifique otro delito, como herida, muerte, robo ú otro, en el cual el uso de dicha arma sea mero instrumento para cometerle, ó cosa accesoría; en este caso conocerá el juez de la jurisdiccion respectiva al reo, con la apelacion adonde corresponda.

5.^o Para que en estas causas no haya atraso, y pueda celarse la ejecucion de esta providencia, es la voluntad del Rey que los gobernadores den cuenta cada quatro meses al capitan general del estado de ellas, expresando el dia en que se comenzaron, progreso que han tenido, y su actual estado; y donde esté unido el gobierno á la capitania general, se entenderá lo dicho con el supremo Consejo de la Guerra.

6.^o Finalmente quiere S. M. que todos los tribunales de Guerra ó Marina, cuyas apelaciones proceden, segun ordenanza, para el expresado Consejo, le remitan cada cuatrimestre una razon circunstanciada y auténtica de todas las causas criminales y testamentarias de oficio pendientes en cada uno, con la expresion indicada en el párrafo anterior. Lo participo á V. &c. Aranjuez 24 de Julio de 1805.

Por el mismo ministerio y con igual fecha se ha espedido una circular cocebida en estos términos.

«Habiendo ocurrido algunas dudas sobre dar publicidad á las sentencias absolutorias de los Consejos de Guerra de oficiales generales antes ó despues que merezca el proceso la aprobacion de S. M., pues que en el ejército de Andalucía no se publican hasta obtener dicha soberana aprobacion, al paso que en otros se observaba lo contrario, por no conceptuarse aclarado terminantemente el particular en el artículo 21 y siguientes del título 6.^o, tratado 8.^o de las ordenanzas generales; se ha servido S. M. resolver por punto general, conforme con el parecer en pleno de su consejo supremo de la Guerra, que aunque no sea de absoluta necesidad declaracion alguna sobre este punto, por hallarse expresamente determinado en las ordenanzas, con el fin de evitar dudas y consultas de igual naturaleza á las que se indican, y uniformar la práctica en todos los ejércitos y provincias, se publiquen las sentencias absolutorias de los consejos de Guerra de oficiales generales al mismo tiempo de ponerlas en ejecucion, sin necesidad de esperar su Real aprobacion, porque causan ejecutoria, y es conforme á lo prevenido en las mismas ordenanzas generales del ejército.

Y por el ministerio de Hacienda se ha comunicado de Rl. orden en 12 del mismo, á la Direccion general de rentas lo siguiente.

Conformándose el REX nuestro Señor con lo espuesto por esa Direccion general respecto á la prevencion que manifiesta ha hecho al administrador de aduanas de Málaga, y á la circular que ha espedido á los intendentes de las provincias para que se suspenda

la admision, despacho y circulacion de algodones extranjeros hilados en blanco y teñidos hasta el número 80, que se hayan introducido desde la fecha del Real decreto de 28 de Noviembre de 1827, se ha servido S. M. mandar que se entreguen á sus respectivos dueños, y no se confiscen las partidas de dicho género que se han detenido en las aduanas de esta corte y de Mallorca; pero al mismo tiempo ha tenido S. M. á bien prohibir la circulacion de dichos algodones introducidos con posterioridad al referido Real decreto, los cuales deberán consumirse en los pueblos en que se hallen.

— En la extraccion de la Real loteria primitiva, celebrada en esta capital en la tarde del 2 del presente mes salieron sorteados los números, 23: 15: 22: 36: y 1.

CAMBIOS. Lóndres á tres meses 37. — Paris, 15 17 á 16. — Cádiz, par á ¼ d.º — Sevilla, id. — Málaga, ¾ b.º — Valencia, ¾ á ½ d.º — Murcia, id. — Alicante, par. — Granada, par. — Zaragoza, ¾ d.º — Santander, ½ b.º — Bilbao, par. — Barcelona, á pesos fuertes, ¼ á ½ b.º — Coruña, ¾ d.º — Santiago, 1 d.º — Descuento de letras, 4 p. % al año.

FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p. % á dinero. 29 p. %
 Vales no consolidados 10 á 10 ¼ p. %
 Intereses y deuda sin interés 4 ¾.

VARIEDADES.

Un artículo del Diario de comercio.

El número de este periódico de tres de noviembre comprende un artículo belicoso en que censura al ministerio doctrinario, que acaba de caer en Francia, por su *lenidad* ó como si dijéramos por su *cortesania* con respecto al gobierno español: dice que el reconocimiento de Luis Felipe I no ha debido someterse á condiciones: que la Francia ha dado garantías de sus disposiciones pacíficas, y que se halla en el caso de exigir las á su vez; finge para justificar esta exigencia que el gabinete de Madrid se entiende con sus aliados de Europa contra la Francia, y en prueba irrefragable de ello, añade el testimonio veracísimo de un periódico (que no cita), segun el cual, *España ha prometido al duque de Wellington poner 80000 hombres en los Pirineos al mando del conde de Bourmont*. Otra de sus reflexiones es que con el pretexto de rechazar á los emigrados, puede la España acercar tropas á la frontera.

Ya hace tiempo que conociamos la polémica apasionada y perfida del *Diario de comercio*: pero en este artículo, que mana todo entero falsedades é inconsecuencias, nada nos ha admirado mas que su injusticia con respecto al ministerio Guizot, el cual no ha dado pasaportes á todos los españoles emigrados de Lóndres y de Francia para venir á la frontera: les ha dejado armarse y organizarse: les ha permitido que recluten franceses: ha sufrido que se desobedezcan las órdenes repetidas que daba para desarmarlos é internarlos: ¿qué mas podía haber hecho para favorecer la invasion? ¿Había de declarar la guerra á la España, precisamente cuando el gobierno español acababa de reconocer á Luis Felipe? ¿Había de enviar un ejército y generales á la cresta del Pirineo, para favorecer á Mina, Pastor y consortes? No le quedaba, pues, otro recurso que el de aparentar aversion á la empresa de los rebeldes y al mismo tiempo auxiliarlos por todos los medios que estaban á su alcance. Si la España no quiere ser de la opinion de los rebeldes, si las tropas españolas se han portado como acostumbra, si todo buen español ha execrado con indignacion el parricidio de aquellos furiosos armados contra su nacion: si la lealtad, el celo y el valor de los generales y de las autoridades civiles; si el amor al Rey y á la patria, que profesan estas fieles provincias, han opuesto un muro de bronce á tan descabellada tentativa, ¿qué culpa tiene el ministerio Guizot de todo esto? Fuerza es confesar que los diaristas de Paris son muy exigentes.

Todo lo que dice el *Diario de comercio* sobre las condiciones del reconocimiento de España, es falso y absurdo. El gabinete de Madrid es sobradamente instruido para ignorar que los reconocimientos se hacen *pura y sencillamente*, y el de Paris sobradamente cauto para admitir un reconocimiento condicional. Lo que habrá hecho el gabinete español, no con *altanería*, como miente el *Diario*, sino con la dignidad que le es propia, es exigir que se apartasen de la frontera sus enemigos; y esto, no como condicion de aquel reconocimiento, sino como una justicia que toda nacion debe á su vecina cuando está en paz con ella. *La Francia ha dado garantías de sus disposiciones pacíficas*! Para decir esto sinceramente, es menester haber estado este verano y otoño en la Nueva Guineá, y no saber lo que ha pasado en Bayona y demas puntos de la frontera francesa. Buena estaría la España, si se hubiese contentado con esas garantías y no hubiese acercado á la raya sus leales tercios y escuadrones: ó por decirlo mejor, si todos sus habitantes no estuviesen poseidos de una indignacion justísima contra tanta inmoralidad.

Es lícito al *Diario de comercio* lamentar cuanto quiera la suerte de sus caros amigos los rebeldes: nosotros la lamentamos tambien, por merecida que sea, porque son españoles; pero no le es lícito decir que fueron batidos en territorio frances: pregúntelo á los oficiales de su nacion que están de abanzada en la frontera. Tampoco le es lícito decir, porque es ridículo, que *se ha exigido al ministerio de Paris que emplee toda su influencia para mantener el gobierno de España*. El gobierno de España subsiste por si mismo sin necesidad del apoyo de Francia: pregúntelo, sino, á los militares franceses que hicieron la guerra de la independencia. Tampoco le es lícito decir, porque es un absurdo, que *las legitimidades estan comprometidas*. Donde quiera que haya hombres amantes de su patria y

de sus leyes, como en España, el poder legítimo está á salvo de las maquinaciones revolucionarias.

Somos justos, y decimos con placer que nos ha agradado una cosa en el artículo que analizamos, y es el amor que muestra el *Diario* á la independencia de su país y de su gobierno. Este amor es tan laudable que no llevará á mal si observa en nosotros el mismo sentimiento. Sea en hora buena independiente la Francia; pero sealo también España, y no soliciten intervenir en nuestros negocios ni los ministerios que hacen capa á los rebeldes, ni los periodistas que los apadrinan, ni los comerciantes que los pagan, ni los extranjeros que se alistan bajo sus banderas.

Pero nuestro *Diario* vé desde lejos la tempestad que amenaza; porque es muy cauto y profundo político. *La España*, dice, pondrá tropas en el Pirineo con el pretexto de los rebeldes. (Puro pretexto, porque ni lo que ellos han hecho y mucho menos lo que querían hacer vale gran cosa). Y luego manifiesta mucho terror, de no se que tratos de la España con el duque de Wellington (como si el duque de Wellington fuese toda Inglaterra) y con los fieles aliados que tiene en Europa. Ensanche el buen periodista su corazón que debe tener ahora mas encogido que una avellana, y oigame. Yo le apuesto cualquiera cosa, á que en el momento que el gobierno francés haga al español la justicia de apartar de sus fronteras á los rebeldes, de modo que no esté comprometida ni la menor aldea del reino, en aquel mismo momento las tropas españolas entrarán en sus cuarteles ordinarios. No soy ningún gran político; pero me véme á creer esto el haber visto que ni por los sucesos de fines de julio, ni por los de agosto, ni por la conmoción de la Bélgica, ni por las de Alemania, ha aproximado el gabinete de Madrid un solo hombre á las fronteras. Solo acercó tropas cuando fueron necesarias, gracias á la mala vecindad del ministerio doctrinario. Las miras del español son otras: no piensa en intervenir en los negocios ajenos, sino en cuidar de los propios: no proyecta engañar á nadie, como ha sido engañado ahora por el apoyo que se ha dado á los rebeldes; sino en curar las heridas de los pasados infortunios: no piensa en formar cordones sanitarios, como saben hacerlos los franceses, y aun por eso el *Diario* no dificulta en creerlo de otros: sino en conservar la paz que tan necesaria le es para el fomento de su industria y el aumento de su riqueza.

Pero si la Francia continúa en esta *mistificación* de aparente amistad y de hostilidades mal solapadas, favoreciendo á lo menos con su connivencia, los proyectos revolucionarios dirigidos contra España, entonces preguntaremos al *Diario de comercio*, que tan amante se muestra de la independencia de su país, ¿cuál debería ser la conducta de la Francia en caso semejante? y su respuesta será el consejo que daremos á los españoles.

El artículo del *Diario* es muy á propósito para conmover á los ignorantes y semisábios, por la mezcla astuta que hace de noticias falsas que los hombres instruidos, verán en él una completa ignorancia de las transacciones diplomáticas, del actual estado de Europa, y sobre todo del de España. Es bueno para satisfacer á los que no han estudiado la política mas que en los periódicos, es decir, á los 99 centésimos de los que saben leer y escribir en Francia.

SAN SEBASTIAN, 12 de noviembre. — Escriben de Bayona fecha 9 de noviembre: «Ha sido tan dura la lección que ha llevado esta gente en las primeras tentativas sobre la frontera de España, que no les queda gana ciertamente de volver á empuñar su tizona ni ahora ni en mucho tiempo. Por tanto ha sido para ellos un singular beneficio de la providencia la orden que acabó de llegar á estas autoridades para hacerlos internar en Bourges, donde se les ofrecen dar socorros para vivir con mas quietud que hasta ahora. Parece que la tal orden trae mas visos de sinceridad que las anteriores y así será obedecida, no por ser justa sino por ser necesaria; pues á la verdad cuando debió ejecutarse fué antes que cometiesen el error que hemos presenciado y no despues que han tenido que sufrir el cruel desengaño de una derrota y un desaire. Solo ellos y los franceses pudieran equivocarse hasta ese punto acerca del estado de la opinion de la España. ¿Cuántas lágrimas se hubieran ahorrado con solo impedir lo que el derecho de gentes y las simples leyes de buena vecindad mandaban impedir! Pero por el contrario antes se les toleró lo que era políticamente intolerable, y ahora se les obliga acaso á los que no tienen derecho para obligar sino los que pagan y á quienes pagan. ¿Y quienes son los que han pagado esta fiesta? El tiempo lo irá descubriendo y acaso mucho antes de lo que se cree. Lo que por ahora hay de cierto es que un pie de ejército compuesto de rebeldes y de aventureros ha sido reunido, armado, vestido y regimentado en Francia á la vista del gobierno. Que este no ha podido ignorar ni los medios ni el objeto de la reunion: que esta se ha verificado con lentitud y con publicidad: que las comunicaciones han estado espedidas para los conspiradores, quienes han disfrutado la mas decidida proteccion de la policia superior del reino; que han establecido sus pagadurias, sus almacenes, sus oficinas de enganche y todos los demas pertrechos cual pudieran hacerlo en un país comun á todo el género humano; que si bien es verdad que de cuando en cuando se han espedido órdenes invitándolos á internarse, su lenguaje mismo indicaba que no debían ser obedecidas y la prueba es que no lo han sido en ninguna parte de la frontera: que aunque se ha hecho la farsa de embargar algunos depósitos de armas, ha sido despues que ya estaban surtidos de ellas los que las habían de emplear contra su nacion: que aun las mismas embargadas se han devuelto despues á los que se decían ser sus dueños: que verificada la derrota y llegados á Francia los fugitivos, se les desarmó con una mano para volverlos á armarlos con la otra y en una palabra que todo se ha hecho con tal torpeza que ni aun los mas ciegos pueden

decir que no lo han uisto. Esto es lo que ha pasado hasta ahora, lo demas repito que lo descubrirá el tiempo. ¡Gracias á la energía y lealtad de los españoles: por que, como dice el refran, la voluntad del Señor ya estaba conocida!

— Escriben de Oleron, fecha 9 de noviembre: «Todavía no han penetrado en España los facciosos que hay en la frontera de Aragón; pero en cambio han principiado á cometer tales excesos que nuestro suprefecto se vió ayer en la precision de amenazarles de que sino mejoraban de conducta los haria salir del departamento. Ya parece que empiezan estas autoridades á conocer la especie de gente que tienen entre manos. Se han disculpado con decir que los que han cometido los robos son de la partida de Vigo, que nada tiene que ver con los de Gurrea; pero lo que aquí observamos es que todos son unos para hacer el mal y solo se aíslan cuando tienen que sufrir reconvencciones.»

(Art. remit.) Para que ustedes formen idea de cual era la persuasión de estas pobres gentes de que no había mas que llegar y besar en esto de entrar en España, les contaré lo que acaso ignoran y no deja de ser curioso. A poco tiempo de levantada esta tremolina liberalesca principió á salir en Paris un periódico español firmado por un tal Borrego, con el objeto no de ganar dinero, por que sabido es que ningún periodista escribe para eso, sino únicamente con el de ayudar los esfuerzos de los patriotas. Diose por título *El Precursor* ó digamoslo así el San Juan Bautista de los liberales: abrió su subscripcion á tres duros por trimestre y dió principio á sus tareas á mediados de octubre próximo pasado. Mientras se trató de adivinanzas y pronósticos de triunfos estuvo verdaderamente admirable, por que no parecía sino que escuchaba uno los boletines del grande ejército de Napoleon ó del emperador Alejandro. Mas en cuanto llegó á su noticia que por fin Mina se había decidido á pasar la frontera perdió los estribos y sin esperar siquiera los primeros resultados de su entrada espeta la siguiente advertencia en el número de 4 del corriente. «Ya no se admiten mas suscripciones á este periódico sino las que se hagan por seis meses ó un año, porque necesitamos algun tiempo para trasladarnos á Madrid donde continuará su publicacion y les abonaremos los números de que hayan estado privados durante este tiempo.» Si esto no es haber perdido enteramente el juicio yo no sé á que se llama en el mundo estar loco rematado.

— La clase de filosofia y de historia de la academia real de Berlin ha propuesto como objeto de premio para el año de 1832 el siguiente asunto. «Cual fué el sistema administrativo de las provincias sujetas al imperio árabe bajo el gobierno temporal de las califas, es decir, desde el origen de dicho imperio y su fundacion por medio del islamismo hasta el fin del siglo undécimo.»

Anuncio. M^r. Mazel, profesor de matemáticas en Bayona, que en estos 7 años últimos ha enseñado un gran número de discípulos,

le honran los sujetos mas distinguidos de aquella ciudad, anuncia á los padres de familia que se encargará de algunos pensionistas españoles, á 600 francos al año, pagados por trimestres anticipados. No será de cuenta de los padres sino la instruccion en las artes de gusto. Mr. Mazel proveerá cama y ropa de mesa. Los pensionistas comerán siempre con él y con su esposa, y estarán muy bien asistidos. Nada se omitirá para su instruccion, sea cual fuere la carrera á que sus padres los dediquen. Los alumnos estarán continuamente sobre vigilados. Mr. Mazel se encarga de venirlos á buscar á San Sebastian.

— Escriben de Bayona, fecha 11 de noviembre: «A pesar de la orden de internacion que llegó aquí hace tres días todavía no se ha movido ninguno de los refugiados por que dicen que son hombres libres y lo creo: las autoridades no podrán decir otro tanto pues para eso son autoridades. ¿Está Vm?»

Papeles de Paris del 8 de noviembre. El príncipe de Orange llegó á la Haya el día último de octubre, y asistió con su padre el Rey de los Países Bajos y el príncipe Federico á los divinos oficios. Despues pasó á Inglaterra, y desembarcó en Londres el 2 de noviembre. — El congreso de la Bélgica no comenzarán sus sesiones hasta el 10 de noviembre. — M^r. Chassé, gobernador de la ciudadela de Ambrés, ha prometido no volver á disparar sobre la ciudad, sin una fuerte provocacion: se trata de estipular un armisticio indefinido, cuya ruptura se denunciará con 48 horas de anticipacion. — En los tres días últimos de octubre ha habido frecuentes combates en las cercanias de la Esclusa y de Oostburg. La expedicion de los belgas á la isla de Cadsand fué mal combinada, y han sido derrotados. Dos carros de heridos llegaron á Brujas el 1 de noviembre. Los cuerpos francos de M. Pontecoulant han vuelto á la misma ciudad, y recibido la orden de embarcarse el mismo día para Mastrick. Las milicias belgas se sostienen en West Capelle contra 2000 holandeses que tienen 16 cañones.

Alcance del 9. Continúan las negociaciones con la ciudadela de Ambrés y se espera de ellos un resultado feliz. Se trata de un convenio para la libre navegacion del Escalda por los navios del comercio, á cuyo efecto ha pasado á la ciudadela el capitán de una de las fragatas holandesas que están en el apostadero, despues de haber preguntado en la ciudad si se había reforzado su guarnicion, y dado la palabra de honor de que ni las fragatas ni la ciudadela habían recibido nuevas municiones. — M. Wilmar, gobernador del ducado de Luxemburgo, ha mandado que no se proceda en él á la eleccion de diputados para el congreso de Bruselas.

Bolsa de de Paris del 7 de noviembre. El cinco por 100, 90 fr. — El tres 60 fr. — Acciones, ... — Empréstito Real de España, 53³/₄. — Renta perpetua 41¹/₂. — Cambios. Amsterdam, 56¹/₂. — Londres, 25 fr. 15 c. — Madrid, 15 fr. 40 c. — Bilbao, 15 fr. 45 c. — Consolidados de Londres el 5, 80³/₄.